

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 08/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240080200	Funcionarios de instrucción	GABRIEL RAMON JAIMES DURAN FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	JUAN PEREZ MARTINEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240080200 seguido contra el disciplinable GABRIEL RAMON JAIMES DURAN FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada por JUAN PEREZ MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, en su calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR notificaciones judiciales a que haya lugar. TERCERO: COMUNICAR esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 19

Fecha del Estado: 08/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Página 2 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001250200020220409801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CLARA ALICIA CARRILLO PARRA	LESLY AMARIS DE LEON

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 08-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202204098 01 seguido contra la doctora Clara Alicia Carrillo Parra, por queja formulada por la abogada Lesly Amaris De León en calidad de apoderada del quejoso, el señor Elpidio Escobar Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 20 de febrero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada CLARA ALICIA CARRILLO PARRA, para en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria únicamente en relación con la presunta falta contra la debida diligencia profesional

Fecha del Estado: 08/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Página 3 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020220044101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGARDO ENRIQUE NIEBLES OSORIO	ROBERTO GARCIA GARCIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 08/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220044101 seguido contra Edgardo Enrique Niebles Osorio, por queja formulada por Roberto García García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Metal el veintidós (22) de octubre de 2024, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Edgardo Enrique Niebles Osorio...

Fecha del Estado: 08/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Página 4 de 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020220063001	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR SERRANO FORERO JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS META	ESTADO N° _____ FECHA: 08-09-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200630 01 seguido contra el doctor Edgar Serrano Forero, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Lleras Meta, por queja formulada por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por el magistrado adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta el ocho (8) de mayo de 2025, a través de la cual se negó el decreto de las pruebas testimoniales solicitadas por el investigado...

Fecha del Estado: 08/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Página 5 de 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230030001	Abogados - Apelacion de Autos Interlocutorios	JULIAN RENE RENGIFO NIÑO	MARY RUEDA TORRES	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230030001 seguido contra el disciplinable JULIÁN RENÉ RENGIFO NIÑO, por queja formulada por MARY RUEDA TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 4 de junio de 2024, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Julián René Rengifo Niño. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Fecha del Estado: 08/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 145

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculcado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

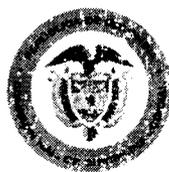
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REMITO:  Jaidi RODRIGUEZ

REVISO:  FRANCY CACERINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM: 42

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2025

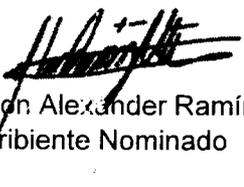
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

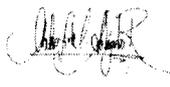
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240080200** seguido contra el disciplinable **GABRIEL RAMON JAIMES DURAN FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada por **JUAN PEREZ MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: ORDENAR** la terminación y el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN**, en su calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO: EFECTUAR** notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019. **CUARTO: ARCHIVAR** el expediente disciplinario, una vez se encuentre en firme esta determinación».

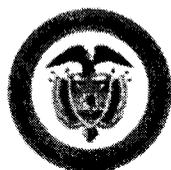
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 145

FECHA: 08-09-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

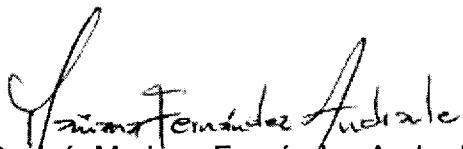
HACE CONSTAR

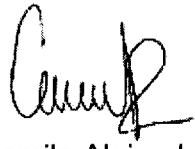
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202204098 01 seguido contra la doctora Clara Alicia Carrillo Parra, por queja formulada por la abogada Lesly Amaris De León en calidad de apoderada del quejoso, el señor Elpidio Escobar Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 20 de febrero de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **CLARA ALICIA CARRILLO PARRA**, para en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria únicamente en relación con la presunta falta contra la debida diligencia profesional, quedando **CONFIRMADA** en lo demás, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Clara Alicia Carrillo Parra en calidad de disciplinada, al doctor Juan Camilo Mateus López en calidad de defensor de oficio de la disciplinada, al señor Elpidio Escobar Quintero en calidad de quejoso y a su apoderada la doctora Lesly Amaris De León. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 08/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

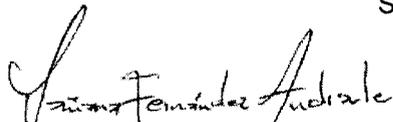
HACE CONSTAR

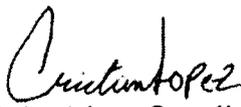
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220044101 seguido contra Edgardo Enrique Niebles Osorio, queja formulada por Roberto García García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Metal el veintidós (22) de octubre de 2024, a través de la cual se decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado Edgardo Enrique Niebles Osorio...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Edgardo Niebles Osorio en calidad de disciplinado y al señor Roberto García García en calidad de Quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

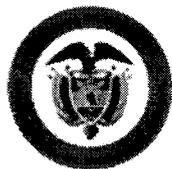
Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 145

FECHA: 08-09-2025

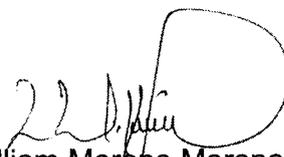
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

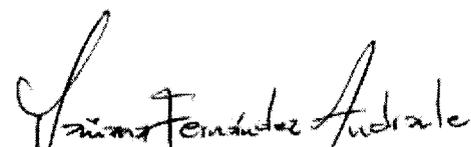
HACE CONSTAR

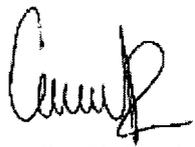
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202200630 01 seguido contra el doctor Edgar Serrano Forero, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Lleras Meta, queja formulada por la compulsión de copias del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por el magistrado adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta el ocho (8) de mayo de 2025, a través de la cual se negó el decreto de las pruebas testimoniales solicitadas por el investigado...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Edgar Serrano Forero, Juez Promiscuo Municipal De Puerto Lleras Meta, en calidad de disciplinado, y a su apoderado de confianza el doctor Hernán Barreto Moreno. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

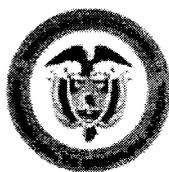
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 145

Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020230030001** seguido contra el disciplinable **JULIÁN RENÉ RENGIFO NIÑO**, por queja formulada por **MARY RUEDA TORRES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 4 de junio de 2024, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Julián René Rengifo Niño. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIÁN RENÉ RENGIFO NIÑO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.